



## RESOLUCIÓN GENERAL N° 45/2022

**Emisión:** 21/6/2022

**BO (Tucumán):** 23/6/2022

**VISTO** los vencimientos de las obligaciones tributarias establecidos para el período fiscal en curso a través de la RG (DGR) N° 99/21, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley Nacional N° 26876 se estableció, en todo el territorio de la Nación, el día 27 de junio de cada año como el "Día del Trabajador del Estado", instaurando tal fecha como día de descanso para los empleados de la administración pública nacional, asimilándose el mismo a los feriados nacionales a todos los efectos legales;

Que por su parte, la Provincia de Tucumán adhirió a lo establecido por la referida norma nacional, mediante la Ley N° 9020;

Que en consecuencia, los contribuyentes y/o responsables se verán impedidos de cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos con vencimiento en dicha fecha, razón por la cual corresponde contemplar tal situación estableciendo la prórroga del vencimiento correspondiente hasta el día 28 de junio de 2022 inclusive, de forma tal que el universo de sujetos pasivos pueda dar cumplimiento en tiempo y forma con las citadas obligaciones;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello,

### **LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:**

**Artículo 1º.- PRORROGAR** hasta el día 28 de junio de 2022 inclusive, la presentación y el pago de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, contribuyentes locales, anticipo 5/2022, con número de CUIT terminados en 8 y 9, cuyo vencimiento opera el día 27 de junio de 2022.-

**Artículo 2º.-** Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**FIRMANTE:** Graciela de los Ángeles Acosta

